

Cód. FO-GECO-113	Formato FO-GECO Requerimiento para Justificar Precio Artificialmente Bajo	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 1		

REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICAR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
Número de evento de cotización 176573
Adquirir menaje para los restaurantes escolares de las sedes educativas oficiales del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Medellín, 11 de septiembre de 2024

Señor
GERMAN ALONSO DIAZ DAVILA
Representante Legal
LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.
Calle 8 No. 79C-57
Teléfono: 3118255639
Bogotá D.C., Colombia
germandiaz.abogado@gmail.com

Respetado señor:

En atención al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presente oferta económica posiblemente artificialmente bajas, siempre que se encuentren en primer orden de elegibilidad y luego de surtida la evaluación.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, solicita al proponente **LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S, NIT: 901.058.050-7**, presentar por escrito las respectivas aclaraciones y documentos que expliquen las razones que sustentan en detalle el valor ofrecido dentro del proceso de selección 176573, en consideración a los siguientes parámetros:

El proponente deberá efectuar la aclaración de la oferta desagregando por cada ítem el precio de la siguiente manera:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

-El proveedor **LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S** con Nit: 901.058.050-7, cumple con la cotización de los ítems cotizando por debajo de los precios techo publicados, sin embargo, será requerida para justificar el precio artificialmente bajo al dar un descuento del 40%, frente al valor del presupuesto total, para el Segmento 4, Menaje para Restaurante Escolares.

Cód. FO-GECO-113	Formato FO-GECO Requerimiento para Justificar Precio Artificialmente Bajo	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 1		

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, las cuales deberán ser resueltas en el término establecido para ello.

La oferta se rechazará en los siguientes casos:

1. El proponente, no presenta por escrito a la Entidad Estatal, la aclaración de la oferta, dentro del término señalado para dichos efectos.
2. El proponente, no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
4. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.
5. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La respuesta a este requerimiento de aclaración de posible precio artificialmente bajo deberá ser presentada por escrito debidamente suscrita por el Representante Legal y acompañada de todos los elementos y documentos que soportan la misma, a través de la TVEC, para este proceso, a más tardar el 12 de septiembre de 2024, hasta las 9.00 a.m.

Al establecer un término preclusivo y perentorio para la presentación del presente requerimiento, las aclaraciones allegadas con posterioridad a dicho término no serán tenidas en cuenta, sin perjuicio de aplicar la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones (o invitación) del proceso.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual